

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

11325 *Resolución 420/38136/2011, de 21 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para la realización del XIX Curso Internacional de Defensa, año 2011.*

Suscrito el 24 de febrero de 2011 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para la realización del XIX Curso Internacional de Defensa (año 2011), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 21 de junio de 2011.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Antonio Bueno Rodríguez.

ANEXO

Convenio de aplicación del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, para la realización del XIX Curso Internacional de Defensa (año 2011)

En Zaragoza, a 24 de febrero de 2011.

REUNIDOS

De una parte, en representación del Ministerio de Defensa, el Excmo. Sr. D. Francisco José Gan Pampols, General Director de la Academia General Militar, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, firmado el 20 de julio de 2006.

Y de otra parte, en representación del Gobierno de Aragón, la Excmo. Sra. Doña Eva Almunia Badía, Consejera de Presidencia, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón y según Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de febrero de 2011.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio y

EXPONEN

El Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar de Zaragoza, viene organizando en la ciudad de Jaca un Curso Internacional de Defensa desde el año 1993.

El Gobierno de Aragón desea colaborar en la financiación del próximo XIX Curso Internacional de Defensa, titulado «Seguridad Global y Potencias Emergentes en un Mundo Multipolar», cuyo desarrollo se prevé en Jaca entre los días 26 y 30 de septiembre de 2011.

El Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, firmado el 20 de julio de 2006, establece en su cláusula segunda, modificada ésta por una Adenda a dicho Convenio marco, firmada el 30 de junio de 2008, que anualmente se firmará un convenio en el que se recogerá el tema del curso, lugar y fecha de celebración previstos, la aportación financiera del Gobierno de Aragón y el anticipo que sobre la misma pueda entregarse y que dicho convenio aplicativo será firmado, por el Director de la Academia General Militar, en representación del Ministerio de Defensa, y por el titular del departamento competente en materia de acción exterior del Gobierno de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón. Esta competencia en materia de

acción exterior viene atribuida al Departamento de Presidencia en la actualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de julio de 2007 por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 224/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia.

El Departamento de Presidencia pretende potenciar la especialización de entidades aragonesas en materias de acción exterior, seguridad y defensa internacional, con el objetivo de impulsar el desarrollo de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), uno de los instrumentos de las relaciones exteriores de la Unión Europea, cuyo fundamento jurídico a escala europea se desarrolló en 1992 en el Tratado de la Unión Europea, conocido como el Tratado de Maastricht.

Debido a los resultados obtenidos en anteriores ediciones, el Curso Internacional de Defensa se considera de interés público para Aragón, dirigiéndose en una parte significativa a estudiantes postgraduados con disposición a obtener una amplia formación en la cultura de la Defensa, en relación con los cambios que se producen en el nuevo panorama geoestratégico europeo y mundial.

Tanto la especialidad de las materias objeto del curso, como la necesaria complementariedad y continuidad de los anteriores cursos, hacen inexistente una convocatoria específica para las actuaciones recogidas en el convenio y su interés público dentro del territorio de Aragón, dificultan la concurrencia. Por ello, resulta adecuada para su desarrollo la fórmula convencional, según lo establecido en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera conveniente formalizar un convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Es objeto de este convenio articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, y el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, para la celebración del XIX Curso Internacional de Defensa del año 2011.

Segunda. *Compromisos del Ministerio de Defensa.*

El Ministerio de Defensa se compromete a realizar el XIX Curso Internacional de Defensa, titulado «Seguridad Global y Potencias Emergentes en un Mundo Multipolar», cuyo desarrollo se prevé en Jaca entre los días 26 a 30 de septiembre de 2011 y que se celebrará en el Palacio de Congresos de dicha ciudad.

Además, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, firmado el 20 de julio de 2006, el Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, mantendrá con el Gobierno de Aragón un intercambio de información en materias relacionadas con el Curso Internacional de Defensa.

Tercera. *Compromisos del Gobierno de Aragón.*

La aportación financiera del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, en el ejercicio 2011, para el XIX Curso Internacional de Defensa será de treinta mil euros (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria G/10070/1311/405001/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2011, que se destinará principalmente a los gastos de organización de conferencias y seminarios, viajes de trabajo y de preparación de los programas de los asistentes, ponentes y profesores, desplazamientos, estancias y honorarios de los colaboradores, publicaciones, funcionamiento y difusión.

Cuarta. *Difusión.*

Cuando de las acciones contempladas en este convenio se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas web, entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado con la colaboración del Gobierno de Aragón, previo informe preceptivo de la Comisión de Comunicación Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 161/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la misma.

Quinta. *Justificación de la subvención.*

1. El Ministerio de Defensa deberá justificar la ejecución de las acciones y el pago realizado al efecto al finalizar el curso y, en todo caso, con anterioridad al 30 de noviembre de 2011.

2. El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de presentar ante la Dirección General de Acción Exterior del Gobierno de Aragón los documentos justificativos de realización de las actividades, que consistirán en la entrega de informes sobre el trabajo realizado y su adecuación al fin propuesto y en la presentación de las correspondientes facturas del material de oficina, de la realización de folletos u otro material divulgativo; recibos del pago de honorarios, del alquiler del local donde se realicen los cursos; certificados de dietas, facturas de los alojamientos y justificantes de los alojamientos, entre otros.

Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada además con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe del total de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

3. La no justificación en plazo o la justificación de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el reintegro de subvenciones.

Sexta. *Pago de la subvención.*

1. El pago por el Gobierno de Aragón se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del citado decreto y el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, tras la firma del convenio el Gobierno de Aragón podrá anticipar hasta un 50% de su aportación para el desarrollo de las actuaciones previstas.

El porcentaje restante será librado a favor del Ministerio de Defensa cuando se haya acreditado la realización de la actividad y se efectuará contra entrega de los citados informes de trabajo realizado y previa presentación de los correspondientes documentos, facturas y certificaciones, en los que se hará constar la recepción de aquéllos y la adecuación de los trabajos al fin propuesto.

Séptima. *Comisión mixta.*

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución de este convenio corresponderá a la Comisión Mixta prevista en la cláusula quinta del Convenio marco.

Octava. *Legislación aplicable.*

Este convenio tiene carácter jurídico-administrativo y se regulará por lo establecido en el mismo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la citada ley. No obstante, este texto legal se aplicará supletoriamente para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse en su cumplimiento y desarrollo.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución de este convenio de colaboración, una vez agotada la vía de la Comisión Mixta, prevista en la cláusula séptima, deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Novena. *Plazo de vigencia.*

El plazo de vigencia de este convenio es anual, en concreto para el año 2011, en el que se celebrará el referido XIX Curso Internacional de Defensa, y al que corresponde el ejercicio económico con cargo al que el Gobierno de Aragón aplica la ayuda financiera determinada en la cláusula tercera.

Décima. *Causas de resolución.*

Serán causas de resolución de este convenio: el incumplimiento grave acreditado por alguna de las partes; el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este convenio de colaboración en cuatro ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y la fecha arriba indicados.—Por la Academia General Militar, Francisco José Gan Pampols.—Por el Gobierno de Aragón, Eva Almunia Badía.